Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000070098153

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3, SITO EN AV CONCEPCIÓN ARENAL Y W. PAUNERO 690 - CÓRDOBA - PISO 7°/8°

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	NOELIA ISABEL ALFONSO
Domicilio:	27271102777
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	23/2023				E. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ GARCIA, DIEGO FEDERICO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Córdoba, de agosto de 2023.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: JUAN MIGUEL CEBALLOS, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de.…….de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de.…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

23/2023

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ GARCIA, DIEGO FEDERICO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Córdoba, de agosto de 2023.- AFV

Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ GARCIA, DIEGO FEDERICO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO"**, Expediente Nº23/2023, venidas a despacho para resolver la ejecución fiscal promovida por MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en contra de **GARCIA DIEGO FEDERICO** por la suma de **$3000** correspondiente a los conceptos que surgen de la boleta de deuda agregada en autos.

Y CONSIDERANDO:

Que la demandada fue debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, texto según Ley 25.239).

Que de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo citado, corresponde mandar a llevar adelante la ejecución en contra del demandado, con más sus intereses legales.

En cuanto a las costas, por no existir mérito para su eximición se imponen en su totalidad a la parte demandada, a cuyo fin los honorarios de los letrados intervinientes deberán estimarse según lo previsto por el art. 92 párrafo 15 de la Ley 11.683 modificado por la Ley 27.430 y en caso de no aceptar el ejecutado dicha estimación administrativa, se regula judicialmente.

Por ello, y de conformidad con las normas legales citadas,

#37416445#381459249#20230829115539058

RESUELVO:

I. Mandar llevar adelante la ejecución en contra de el/la demandado/a **GARCIA DIEGO FEDERICO**, quedando el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL habilitado para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de **$3000**, con más sus intereses legales.

II. Imponer las costas del proceso a la demandada (conf. arts. 68 y 558 del CPCCN y 92 y cc. de la Ley 11.683 y sus modificatorias). Los honorarios correspondientes al letrado/a interviniente deberán estimarse según lo previsto por el art. 92 párrafo 15 de la Ley 11.683 modificado por la Ley 27.430 y en caso de no aceptar el ejecutado dicha estimación administrativa, se regula judicialmente.

III. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social practicará la liquidación de la deuda, la que será notificada administrativamente haciendo saber al demandado que podrá impugnarla en el plazo de cinco (5) días ante este Tribunal (art. 92 y cc. de la Ley 11.683 y sus modificatorias).

IV. Hágase saber a la ejecutante que dentro del décimo día de la notificación practicada deberá acompañar al Tribunal las cédulas debidamente diligenciadas juntamente con la planilla de liquidación practicada.

V. Protocolícese y hágase saber.

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
JUEZ FEDERAL

EZEQUIEL DE LA TORRE
SECRETARIO

#37416445#381459249#20230829115539058